Contrato de compra-venta de cerdos, entre los señores Larco Herrera Hnos., en Liq. i el Sr. Víctor Humberto Larco.

- 1.- Los señores Larco Herrera Hermanos en Liq. venden por el presente contrato al señor Víctor Humberto Larco, 400 cerdos de su ganadería de Salamanca, que serán entregados en partidas de 100 cerdos semanales, a partir de la próxima semana. (son 400 cerdos)
- 2.- El señor Victor Humberto Larco pagará a los señores Larco Herrera Hermanos, S/.0.805 (Ochenta i medio centavos) el kilo, peso vivo, puestos los animales en el Frigorifico Nacional del Callao.
- 3.- El señor Víctor Humberto Larce, al vencimiento de las tres letras que se encuentran actualmente en el Banco Italiano-Lima, entregará una nueva letra aceptada por él, por S/.10,000.00, i seguirá aceptando otros documentos por la misma suma; de tal manera que, terminado este contrato, queda en el Banco Italiano tres Letras de S/.10,000.00 cada una, aceptadas por el señor Víctor Humberto Larco, pero que son de la exclusiva responsabilidad de los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación.
- 4.- El señor Victor Humberto Larco pagará el mismo dia que lleguen los cerdos, al contado, antes de la entrega de éstos, el valor del lote pesado en la balanza del Frigorifico Nacional del Callao.
- 5.- El Sr. Victor Humberto Larco se compromete a entregar, al firmar este contrato, la suma de S/.15,000.00 como garantía; cantidad que será descontada del valor de los dos últimos lotes, en caso de no hacer nuevo contrato.
- 6.- Los señores Larco Herrera Hnos., en Liq., dan al señor Víctor Humberto Larco la exclusiva de la matanza de los cerdos de su ganadería de Salamanca.
- 7.- Los Sres. Larco Herrera Hnos., en Liq., garantizan la sanidad de los cerdos que venden al señor Victor Humberto Larco, i se comprome ten a reintegrarle, tomando como base el valor promedio de los cerdos, si uno de estos fuera destinado al Crematorio del Frig. Nac. del Callao, por tuberculosis generalizada o triquina generalizada; no siendo responsables, en caso de que los animales hubieran permanecido en el Callao por más de veinte días.
- 8.- El Sr. Victor Humberto Larco, se compromete a abrir una cuenta corriente en el Banco Italiano-Lima, en la cual depositará diariamente el producto de sus ventas.
- 9.- Queda entendido que el Sr. Victor Humberto Larco, no hará reclamos por animales que lleguen con los maltratos del viaje, i que sólo podrá formularlos por animales que, como dice la clausula 7a., se encuentran con tuberculosis generalizada o triquina generalizada. Tampoco podrá reclamar el Sr. Victor Humberto Larco, por partes de animales que decomisara el Frig. Nac. del Callao, por cualquier razón que pudiera alegar.
- 10.- En caso de que alguna de las partes faltara a este contrato, pagará a la otra la suma de S/.2,000.00, después de haber sometido el punto en discrepancia a la Cámara de Comercio de Lima.

Hda. Chiclin, 27 de febrero de 1940.-

AA-HCH-P. Larco Herrera Hermanos en Liquidación
Col. 13
Do. 2014
Fs. 3

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contrato de compra-venta de cerdos, entre los señores Larco Herrera Hnos., en Lic. i el Sr. Victor Humberto Larco.

den por el presente contrato al señor Victor Humberto Larco, 400 cerdos de su ganaderfa de Salamanca, que serán entregados en partidas de 100 cerdos semanales, a partir de la proxima semana. (son 400 cerdos)

2.- El señor Vietor Humberto Larco pagará a los señores Larco Herrera Hermanos, 3/.0.805 (Ochenta i medio centavos) el kilo, peso vivo, puestos los animales en el Frigorifico Nacional del Gallao.

5.- El selor Victor Humberto Larco, al vencimiento de las tres letras que se enquentran actualmente en el Banco Italiano-Lima, entregará una nueva letra aceptada por él, por S/.10,000.00. i seguirá aceptando etros documentos por la misma suma; de tal manera que, terminado este contrato, queda en el Banco Italiano tres Letras de S/.10.000.00 cada una, aceptadas por el señor Victor Humberto Larco, pero que son de la exclusiva responsabilidad de los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación.

día que lleguen los cerdos, al contado, antes de la entrega de fetos, el valor del lote pesado en la balanza del Frigori-

5.- El Sr. Víctor Humberto Larco se compromete a entregar, al firmar este contrato, la suma de S/.15.000.00 como garantía; cantidad que será descontada del velor de los cos ditimos lotes, en caso de no hacer nuevo contrato.

6.- Los señores Larco Herrera Hnos., en Liq., dan el señor Victor Humberto Larco la exclusiva de la matanza de los cerdos de su gamadería de Salamanca.

7.- Los Bres. Largo Herrera Hnos., en Liq., garantisan la sanidad de los cerdos que venden al señor Vietor Humberto Largo, i se comprometen a reintegrarle, tomando como base el valor promedio de los cerdos, si uno de estos fuera destimado al Crematorio del Prig. Nac. del Callao, por tuberculosis generalizada o triquina generalizada; no siendo responsables, en easo de que los animales hubieron permanecido en el Callao por más de veinte días.

8.- El Sr. Víctor Humberto Larco, se compromete a abrir una cuenta corriente en el Banco Italiano-Lima, en la cuel depositará diariamente el producto de sus ventas.

9.- Queda entendido que el Sr. Víctor Numberto Larco, no hará reclamos por animales que lleguen con los maltratos del viaje, i que sólo podrá formularlos por animales que,
como dice la cláusula 7a., se encuentran con tuberculosis
generalizada o triquina generalizada. Tampoco podrá reclamar
el Br. Víctor Humberto Larco, por partes de animales que decomisara el Frig. Hac. del Callao, por cualquier razón que
pudiera alegar.

a este contrato, pagará a la otra la suma de 3/.2,000.00. después de haber sometido el punto en discrepancia a la Cémara de Comercio de Lima.

Eda. Chiclin, 27 de febrero de 1940.-

p. Larco Herrera Hermanos en Liquidación

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contrato de compra-venta de certos, entre los sellores Larco Herrera Hace., en liq. i el Sr. Víctor Humberto Larco.

1.- Los señores Larco Herrere Hormanos en Liq. venden per el presente contrato al señor Víctor Humberto Larco. 400 ocrdos de su ganadería de Salemanos, que serán entregados en partidas de 100 ocrdos semanales, a partir de la próxima semana. (son 400 cerdos)

2.— El señor Vieter Humberto Larco pagard a los señores barco Herrera Hermanos, 3/.0.805 (Ochenta i medio sentavos) el kilo, pese vivo, puestos los animales en el Prigorffico Macional del Callao.

5.- El schor Victor Humberto Larco, al vencimiento de las tres letras que se enquentran actualmente en el
Banco Italiano-Lima, entregará una nueva letra aceptada por
61, por 5/.10.000.co, i seguirá aceptando etros decumentos
por la misma suma; de tal manera que, terminado este contreto, queda en el Banco Italiano tres Lotras de 5/.10.000.co
cada una, aceptadas por el señor Victor Rumberto Larco, pero
que son de la exclusiva responsabilidad de los señores
Larco Herrera Bermanos, en Liquidación.

4.- El señor Vístor Humberto Larco pagará el mismo día que lleguen los cerdos, al contedo, antes de la entrepa de éstos, el valor del lote pesado en la balanza del Prigorífico Racional del Callao.

6.~ El Sr. Víctor Humberto Larce se compromete a entregar, al firmar este contrato, le suma de S/.15.000.co como garantía; cantidad que será descontada del valor de los dos ditimos lotes, en caso de no hacer nueva contrato.

6.- Los señores Larco Herrera Enes., en Liq., dan al señor Victor Humberto Larco la exclusiva de la matemas de los cerdos de su genadería de Salamanca.

7.- Los Sres. Largo Herrera Hos., en Lig., garantisan la senidad de los cerdos que venden al señor Victor Humberto Largo, i se compreme ten a reintegrarle, tomando como base el valor promedio de los cerdos, ai uno de estos fuara destimado al Crematorio del Frig. Nao. del Callao, por tuberculosis generalizada o triquira generalizada; no siendo responsables, en esso de que los animales hubieran permanecido en el Callao por más de veinte días.

8.- El Sr. Victor Humberto Larco, se compromete a abrir una quenta corriente en el Banco Italiano-Lina, en la cual depositará disriamente el producto de sur ventas.

9.- Queda entendido que el Sr. Vietor Humberto Larco, no hará reclamos por animeles que lleguen con los maltratos del viaje, i que sólo podrá formularlos por animales que,
como dies la cláusula 7a., se encuentran con tuberculosis
generalizada o triquina generalizada. Tampoco podrá reclamar
el 3r. Vietor Humberto Larco, por partes de animales que decomisara el Frig. Hac. del Callao, por cualquier razón que
pudiera alegar.

10.- En caso de que alguna de las partes faltara a este contrato, pagará a la otra la suma de S/.2.010.co. después de haber sometido el punto en discrepancia a la Cémara de Comercio de Lima.

Hda. Chiolin, 27 de febrero de 1940 .-

p. Larco d'errera d'ermanos en Liquidación